

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

Nº DE CERTIFICADO

809

Fecha de Aprobación

22 JUL 2022

ROL S.I.I

7073-8

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley Nº 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 378/22 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 6409831 de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,00 m² ubicada en CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE Nº Lote Nº 8 manzana L localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ALEJANDRA LAGOS RAMIREZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley Nº 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: MARIA ALEJANDRA LAGOS RAMIREZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	89,00	D-4	148.104	13.181.256
2	PRESUPUESTO TOTAL				13.181.256
3		1,50%	REGULARIZACION	13.181.256	197.719
4		75,00%	DESCUENTO	197.719	148.289
	DERECHOS MUNICIPALES				49.430

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar una vivienda de 89,00 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad ubicada en [REDACTED], Rol SII N°7073-8 [REDACTED], Arica. :: La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares. :: La vivienda a regularizar consiste en dos niveles con una superficie de 89 m²: • 1° Piso (52,30m²): estar, baño, cocina, dormitorio, baño, escalera. • 2° Piso (36,70 m2) : 2 dormitorios. Finalmente la propiedad ubicada en Pasaje 12 N°487, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 89,00 m² en dos pisos, destinado a vivienda. • Superficie aprobada y recepcionada : 89,00 m² • Superficie predial : 100,00 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es el Arquitecto Andrés Concha Santander. NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N°447 de fecha 13.11.2020. PAR/PGO/cfv. Kardex 26.849